



**DECLARACIÓN RESPONSABLE
DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN Y CAMBIO DE USO**

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO

Actuaciones incluidas en el art. 169.bis.1. c) d) y e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Espacio reservado para el sello de entrada.

Nº EXPEDIENTE

OTROS DATOS

I.- DATOS DEL DECLARANTE

Apellidos y nombre o razón social

NIF/CIF/PASAPORTE/NIE

En representación de

NIF/CIF/PASAPORTE/NIE

Domicilio a efectos de notificaciones (nombre de la vía)

nº letra esc piso puerta

Municipio

Provincia

Código Postal

Teléfono fijo

Teléfono Móvil

Fax

Correo electrónico

II. DATOS DE LA EDIFICACIÓN

Emplazamiento (nombre de la vía nº/Polígono, Parcela)

Referencia Catastral

Resoluciones previas sobre la edificación (nº licencia, fecha Resolución AFO/RLFO)

Nº finca registral

Obras ejecutadas (coincidente con licencia o la declaración responsable previa)



Descripción de la actuación sometida a declaración responsable

PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES

- Primera ocupación o utilización de nuevas edificaciones y ampliaciones de las existentes cuya licencia de obras se otorgó con anterioridad.
- Primera ocupación o utilización parcial de la edificación en construcción o terminadas, de una fase concreta conforme a la licencia de obras otorgada con anterioridad, en los términos del art. 9.2 del RDU.
- Primera ocupación o utilización parcial de las edificaciones en construcciones o terminadas, de aquellas partes que cumplan con la normativa urbanística, cuando existan partes que no se ajusten a la misma en aspectos de detalle o escasa entidad y resulten técnica y funcionalmente susceptibles de ser utilizadas de forma independiente, en los términos del art. 9.4 del RDU.
- Legalización del uso de edificaciones preexistentes. Primera ocupación o utilización referidas a edificaciones existentes en las que no sea preciso ejecución de ningún tipo de obra de reforma o adaptación.

OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN PARA LAS OBRAS SOBRE EDIFICACIONES EXISTENTES

- Ocupación o utilización de reformas, adecuaciones, rehabilitaciones, etc, que no afecten a la ocupación, altura ni edificabilidad, sobre edificaciones existentes.
- Ocupación o utilización parcial en reformas, adecuaciones, rehabilitaciones, etc, de una fase concreta conforme a la licencia de obras otorgada o declaración responsable presentada, en los términos del art. 9.2 del RDU.
- Ocupación o utilización parcial en reformas, adecuaciones, rehabilitaciones, etc,, de aquellas partes que cumplan con la normativa urbanística, cuando existan partes que no se ajusten a la misma en aspectos de detalle o escasa entidad y resulten técnica y funcionalmente susceptibles de ser utilizadas de forma independiente, en los términos del art. 9.4 del RDU.
- Legalización del uso de edificaciones preexistentes. Ocupación o utilización referidas a edificaciones existentes en las que sea preciso la ejecución de obra de reforma o adaptación.
- Incremento del nº de viviendas en edificaciones preexistentes.

CAMBIO DE USO EN LAS EDIFICACIONES

- Cambio de uso en edificaciones preexistentes o parte de los mismos, sin ejecución de obras.
- Cambio de uso en edificaciones preexistentes o parte de los mismos, tras la ejecución de obras de reforma, adecuación, rehabilitaciones, etc, de aquellas partes que no afecten a la ocupación, altura ni edificabilidad.
- Cambio de uso en edificaciones preexistentes o parte de los mismos, tras la ejecución de obras de ampliación.

Descripción de la edificación

USO PREEXISTENTE USO QUE SE DECLARA	<input type="checkbox"/> Residencial	<input type="checkbox"/> Industrial	<input type="checkbox"/> Deportivo	TIPOLOGÍA RESIDENCIAL <input type="checkbox"/> Unifamiliar <input type="checkbox"/> Plurifamiliar
	<input type="checkbox"/> Comercial	<input type="checkbox"/> Hostelero	<input type="checkbox"/> Cultural	
	<input type="checkbox"/> Oficinas	<input type="checkbox"/> Educativo	<input type="checkbox"/> Otros	Nº DE VIVIENDAS Antes de la actuación: Después de la actuación:

Ocupación o utilización en desarrollo del:



- Art. 169.bis.1.c). La ocupación o utilización de las obras del apartado anterior, siempre que las edificaciones e instalaciones se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación.
- Art. 169.bis.1.d). La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida.
- Art. 169.bis.1.e). Los cambios de uso en las edificaciones señaladas en el apartado b), o en parte de las mismas, dentro de los permitidos por la ordenación urbanística vigente.

Superficie afectada	Fase (orden)	Promoción	Fecha terminación obras	P.E.M. Final de obra
		Pública <input type="checkbox"/> Privada <input type="checkbox"/>		

Otras cuestiones de interés /afección a normativa sectorial u otros)

III.- DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

Documentación administrativa:

- Documentación que acredite la personalidad del declarante o la representación que ostenta.
- Si procede, declaración de Alteración Tributaria Catastral, según modelo oficial.
- Identificación catastral y registral del inmueble.
- Documento justificativo del abono de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos, conforme a Ordenanza Fiscal.
- Documento justificativo de la liquidación definitiva del ICIO sobre la cuota diferencial liquidada inicialmente, conforme a Ordenanza Fiscal.
- Para ocupación o utilización parcial de una fase de la edificación, garantía para asegurar la correcta ejecución de las obras restantes que se haya exigido mediante acuerdo motivado (art.9.3 del RDUa)
- Para ocupación o utilización parcial limitadas a partes de las construcciones e instalaciones que cumplan la normativa urbanística, cuando existan otras partes que no se ajusten a la misma en aspectos de detalle o escasa entidad, garantía constituida a dichos efectos (art. 9.4 del RDUa)
- Otra documentación administrativa. Indicar la ordenanza o normativa que justifica su exigencia.

Documentación técnica según tipo de actuación:

- Primera ocupación o utilización de nuevas edificaciones:**
- Certificado final de obra e instalaciones en el que conste: la efectiva y completa finalización de las obras y que se ajustan a la documentación técnica aportada con la solicitud de licencia o declaración responsable presentada en su día para ejecutar las obras; que las instalaciones cumplen las condiciones exigibles por las normas que les son de aplicables y que se han realizado las pruebas y ensayos previstos en las mismas y reglamentos que les afecten; así como que el edificio o local se halla dispuesto para su adecuada utilización.
- Puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora y, en su caso, certificación emitida por las empresas suministradoras de los servicios públicos, de la correcta ejecución de las acometidas de las redes de suministros (art. 13.1.d) del RDUa)
- Certificado expedido por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones en el que conste que ha sido presentado el correspondiente Proyecto Técnico de ICT y el Certificado o Boletín de Instalación, según proceda, de que dicha instalación se ajusta al proyecto técnico.



- Acuerdo municipal de la recepción definitiva de la urbanización que se hubiesen acometido simultáneamente con la edificación
- Para ocupación o utilización parcial de una fase de la edificación, documento elaborado por el técnico redactor del proyecto o director de las obras, en el que se justifique el cumplimiento de la división de fases solicitada en las condiciones establecidas en el art. 9.2 del RDUA.
- Para ocupación o utilización parcial limitadas a partes de la construcciones e instalaciones que cumplan con la normativa urbanística, cuando existan otras partes que no se ajusten a la misma en aspectos de detalle o escasa entidad, documento elaborado por el técnico redactor del proyecto o director de las obras, en el que se justifique que las partes resulten técnica y funcionalmente susceptibles de ser utilizadas de forma independiente sin detrimento de las restantes (Art. 9.4 del RDUA)
- Para el caso que no resultara obligatorio el visado, declaración responsable del técnico u otro documento emitido por el colegio profesional, en el que conste la identidad y habilitación profesional del técnico que lo suscribe.
- Otra documentación técnica conforme a ordenanza municipal:

Ocupación o utilización de las obras sobre edificaciones preexistentes: Apórtese (y márquese) de la documentación arriba enumerada, la precisa en función del alcance de las obras.

Primera ocupación o utilización de edificaciones existentes en las que no sea necesario la ejecución de obras:

- Certificado, descriptivo y gráfico, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente (cuando así lo exija la normativa estatal) en el que conste: la terminación de la obra en fecha determinada y la descripción del estado de conservación del edificio y las instalaciones con las que cuenta. Así como que acredite la aptitud del mismo para destinarse al uso previsto.
- Memoria justificativa de las condiciones urbanísticas vigentes.
- Documentación justificativa del correcto funcionamiento de las instalaciones ejecutadas de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora
- Documentación gráfica de distribución, superficie y uso de las estancias, así como el reflejo de las dimensiones de los patios a los que ventilan las mismas
- En su caso, certificación emitida por las empresas suministradoras de los servicios públicos, de que las redes son accesibles desde la edificación sin precisar nuevas obras, y de ser viable dicha acometida.
- Para el caso que no resultara obligatorio el visado, declaración responsable del técnico u otro documento emitido por el colegio profesional, en el que conste la identidad y habilitación profesional del técnico que lo suscribe.
- Otra documentación técnica conforme a ordenanza municipal:

Cambio de uso en las edificaciones:

- Acreditación del uso actual, mediante certificación catastral, certificado técnico competente, escritura pública o cualquier documentación que acredite, de manera clara, la titularidad, superficie y datos registrales.
- Fotografías interiores y exteriores de la finca afectada, donde que reflejado el estado actual del inmueble objeto de licencia.
- Memoria justificativa del cumplimiento de la normativa urbanística del plan general o planeamiento de desarrollo que fuera aplicable sobre la parcela y el uso pretendido, con indicación expresa sobre si el nuevo uso es admisible por las Normas Subsidiarias municipales vigentes.
- Documentación gráfica donde se identifique la ubicación y emplazamiento de la finca así como los planos de



distribución, superficies y uso de las estancias, así como reflejo de las dimensiones de los patios a los que ventilen las mismas. (estado actual).

En su caso, certificación emitida por las empresas suministradoras de los servicios públicos, de que las redes son accesibles desde la edificación sin precisar obra nueva, y de ser viable dicha acometida.

Para el caso que no resultara obligatorio el visado, declaración responsable del técnico u otro documento emitido por el colegio profesional, en el que conste la identidad y habilitación profesional del técnico que lo suscribe.

Otra documentación técnica exigible conforme la ordenanza municipal o normativa:

* Para el cambio de uso que no conlleve la previa ejecución de obra, se presentará la documentación relacionada en el apartado anterior de ocupación y utilización de edificaciones en las que no sea necesario la ejecución de obras.

Cuando las obras que se declaran requieran de alguna autorización o informe administrativo previo para el ejercicio del derecho conforme a la normativa sectorial de aplicación no podrá presentarse la declaración responsable sin que a misma se acompañe de los mismos, o en si caso, del certificado administrativo del silencio producido.

IV.- DECLARACIÓN RESPONSABLE:

El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que los datos reseñados en la presente declaración son ciertos, así como todos los documentos que se adjuntan, y específicamente:

Primero.- Que las actuaciones objeto de la presente declaración se encuentran entre las definidas en los apartados c) y d) y e) del art. 169.bis.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- Para el supuesto recogido en el art. 169.bis.1.c) y e)), que las obras cuya ocupación o utilización se declara no han alterado los parámetros de ocupación ni altura del edificio o instalación existente, ni han conllevado incremento en la edificabilidad o número de viviendas; así como que dicha edificación o instalación se ubica en suelo urbano consolidado y es conforme con la ordenación urbanística, se encuentra terminada y el destino que se declara es igualmente conforme con la normativa de aplicación.

- Para el supuesto recogido en el art. 169.bis.1.d), que las edificaciones se encuentran terminadas y su destino es conforme con la normativa de aplicación y la licencia de obras concedida.

Segundo.- Que las obras objeto de la presente declaración cumplen con las determinaciones y requisitos establecidos en el instrumento de planeamiento aplicable y la normativa urbanística y sectorial aplicables, debiendo observarse que ellos usos estén entre los autorizables en atención a la clase y categoría de suelo.

Tercero.- Que me comprometo a mantener el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos durante todo el tiempo inherente a la ocupación o utilización del inmueble.

Cuarto.- Que en el caso en el que el inmueble que se encuentre en situación de fuera de ordenación, renuncio expresamente al posible incremento del valor de inmueble que pudiera producirse como consecuencia de la ejecución de las obras.

En _____, a _____, de _____, de _____



Fdo.

EL DECLARANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

EFECTOS DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

- 1.- La declaración responsable faculta para realizar las obras pretendidas desde el día de su presentación, siempre que vaya acompañada de la documentación necesaria en cada caso, y sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior que corresponda a este Ayuntamiento.
- 2.- La ocupación/utilización del edificio o establecimiento y, en su caso, el inicio de la actividad precisará la preceptiva declaración responsable en el modelo correspondiente.
- 3.- De conformidad con lo previsto en la legislación básica de procedimiento administrativo común, por Resolución de este Ayuntamiento se declarará la imposibilidad de continuar con la actuación declarada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar, desde el momento en que se tenga constancia de alguna de las siguientes circunstancias:
 - La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta declaración responsable.
 - La no presentación ante el Ayuntamiento de la declaración responsable de la documentación requerida, en su caso, para acreditar el cumplimiento de lo declarado.
 - La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable.
 - El incumplimiento de los requisitos necesario para el uso previsto.
- 4.- En ningún caso se entenderá adquiridas por declaración responsable facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico de aplicación. Las actuaciones sujetas a declaración responsable que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia.
- 5.- Serán responsables con carácter exclusivo de la veracidad de los datos aportados, y dentro del marco de responsabilidades establecido en la normativa aplicable, los promotores y los técnicos firmantes de los correspondientes certificados presentados, cuando proceda, pudiendo conllevar además la correspondiente instrucción de expediente sancionador.

Consentimiento y deber de informar a las personas interesadas sobre protección de datos

Ha sido informado/a de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla) CIF: P4103400J Dirección postal: Calle Cervantes, n.º 69- 41.100-Coria del Río (Sevilla)
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos. Responder a su consulta/solicitud/información y gestionar el tipo de relación que mantiene con nosotros. Sus datos de contacto son utilizados para responder a consulta/solicitud/información y serán conservados mientras usted mantenga su consentimiento para esta finalidad. No se tomarán decisiones individuales automatizadas ni se elaborarán perfiles.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento. <i>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</i> Tratamos sus datos personales en base a su consentimiento para que respondamos y/o gestionemos su consulta/solicitud/información. En caso de no facilitar sus datos sería imposible establecer ninguna relación entre las partes.
Destinatarios	Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas. No hay previsión de transferencias a terceros países. Sus datos no serán comunicados a terceros. No se realizarán transferencias internacionales de datos.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional. Las personas interesadas tienen derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratando datos personales que le conciernen, o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Las personas interesadas tienen derecho a revocar o retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos para finalidades específicas en cualquier momento. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos o a parte de estos en cuyo caso dejaremos de tratar los datos, salvo para el cumplimiento de una obligación legal. En determinadas circunstancias, las personas interesadas podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso, únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones y para el cumplimiento de alguna obligación legal. En determinadas circunstancias (cuando el tratamiento se realice por medios automatizados y este se base en el consentimiento de las



Ayuntamiento
de Coria del Río

personas interesadas), las personas interesadas podrán solicitar la portabilidad de sus datos para que estos sean transmitidos a otro responsable

Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos dirigiendo un escrito al Delegado de Protección de Datos en la dirección calle Cervantes, n 69. 41110-Coria del Río (Sevilla)

Las personas interesadas disponen de la posibilidad presentar una reclamación cuando no hayan obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es). Así mismo, las personas interesadas pueden obtener información adicional acerca de sus derechos dirigiéndose a la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Todo ello en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD 2016/679) de 27 de abril y de la LOPDGDD 3/2018 de 5 de diciembre.

